

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

2746 ORDEN de 13 de diciembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Happy Travel, Sociedad Anónima», con el número de orden 1231.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 15 de febrero de 1984 por don Antonio Parés Neira, en nombre y representación de «Happy Travel, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Happy Travel, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Happy Travel, Sociedad Anónima», con el número de orden 1231 y casa central en Barcelona, avenida Diagonal, 417, 1.º B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 13 de diciembre de 1984.

FRANCESC SANUY I GISTAU
Consejero de Comercio, Consumo y Turismo

2747 ORDEN de 27 de diciembre de 1984, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Catalana de Viatges, S. A.».

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» de «Catalana de Viatges, S. A.», se instruyó el correspondiente expediente sancionador, número 19/1984 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Catalana de Viatges, S. A.», no ha mantenido en vigencia la fianza obligatoria que determina el artículo 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, razón por la que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia prevista en los artículos 20.1 y 21.2 del mismo Reglamento.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, las demás disposiciones legales citadas y otras de aplicación, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Catalana de Viatges, S. A.», con el número de orden 455 y casa central en Manresa, paseo García Vilarriño, 37.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 27 de diciembre de 1984.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

2748

RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto F-T-302, «Obra de fábrica. Variante de la carretera T-720, de Mora la Nova a García. Tramo: Paso sobre el río Siurama a García», término municipal de García.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de octubre de 1984 y en el periódico local «Diario Español» de 25 de septiembre de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 4 de diciembre de 1984, se ha resuelto señalar los días 5 y 6 de marzo en García para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de García, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 31 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección de Exportación, Enrique Velasco Vargas.—2.245-E (9039).

ANDALUCIA

2749

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas aéreas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: